



CONVENIO DE PAGO
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
AURORA MONTECINOS VÁSQUEZ

02 JUN 2012

En Buin, a _____, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD"; y, por la otra, **doña AURORA MONTECINOS VÁSQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada en _____ se ha celebrado el siguiente convenio:

PRIMERO: Que, doña **AURORA MONTECINOS VÁSQUEZ**, adeuda a la Municipalidad, por concepto de estadía de 2 caballos en corrales Municipales, más multas, reajustes e intereses, la cantidad de **\$166.663.- (ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y tres pesos)**. Por Decreto Ex N° 1816, de fecha 18 de Junio de 2012, se aprueba la suscripción de convenio de pago en 6 (seis) cuotas.

SEGUNDO: El contribuyente, se obliga a pagar a la Municipalidad, la suma adeudada por los conceptos señalados en 6 (seis) cuotas sucesivas pagaderas mensualmente por los montos y fechas que se indican:

Nº DE CUOTA	FECHA DE VENCIMIENTO	TOTAL CUOTA
1	29/06/2012	\$27.777.-
2	31/07/2012	\$27.777.-
3	31/08/2012	\$27.777.-
4	28/09/2012	\$27.777.-
5	31/10/2012	\$27.777.-
6	30/11/2012	\$27.778.-

El capital correspondiente a cada cuota se reajustará además de acuerdo con la variación que experimente el Índice de Precios del Consumidor (I.P.C.) entre el 1º día del mes en que se suscriba este convenio y el 1º día del mes dentro del cual se paga la cuota. El capital así reajustado devengará además un interés del 1.5% mensual acumulativo (lineal).

TERCERO: Para facilitar el pago y cobro de estas cuotas, y sin ánimo de novar, el deudor acepta 6 (seis) letras de cambio a favor de la Municipalidad con los vencimientos y por las cantidades correspondientes a cada una de las cuotas. Los impuestos y gastos de cobranza de estas letras serán de cargo del deudor. El no pago de cualquiera de estas cuotas en la forma convenida, hará exigible el pago del total de las obligaciones adeudadas y facultará a la Municipalidad para iniciar o continuar la ejecución en contra del deudor según corresponda y además adoptar las medidas coercitivas y punitivas en su contra, de conformidad con la Ley.

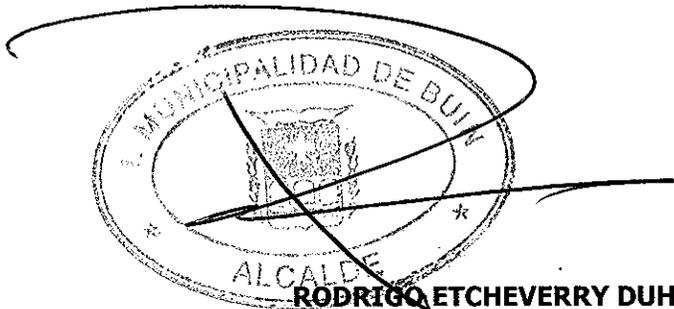


CUARTO: Durante la vigencia del convenio no se iniciará y, además se suspenderá toda ejecución en contra del deudor, sin perjuicio de lo preceptuado en el número anterior.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del convenio que suscriben en este acto los comparecientes fijan su domicilio en Buin, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: El presente convenio, se firma en 5 (cinco) ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del contribuyente y los restantes en poder de la Municipalidad. Se celebra de conformidad con la Ordenanza de Cobro de Patentes y Derechos Morosos contenidos en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 477 de 1989.

SÉPTIMO: La personería de Don RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE para representar a la Municipalidad de Buin consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, la que no se inserta por ser conocida de las partes. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes:



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

[Handwritten signature]
AURORA MONTECINOS VÁSQUEZ
INTERESADA

SECMU	JURÍDICA	CONTROL	DAF	SECMU
				Contrato N° <u>35</u> Buin <u>03 JUL 2012</u>

- BJS/cgc
 Distribución
- Interesado
 - Secretaría Municipal
 - Control
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Archivo Asesoría Jurídica